JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01154

Asunto: Corrige auto que admitió demanda.

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1° del auto admisorio de la demanda, en el sentido de indicar que se el proceso es un verbal sumario, y no un verbal sumario de restitución, como erróneamente se dispuso en la providencia a corregir. En lo demás téngase entendido como se indicó en el auto que libro mandamiento.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 28 nov 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°___, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0410279e8f521281aa2682c69b2f42c6434d431fbb21c881916ffca7a702a11**
Documento generado en 25/11/2022 09:40:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica